

309-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con treinta y ocho minutos del ocho de octubre del año dos mil dieciocho.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Desamparados de la provincia de San José, por el partido Progreso Social Democrático.

Mediante auto No. 228-DRPP-2018 de las diez horas con cinco minutos del doce de setiembre de dos mil dieciocho, se le previno al partido Progreso Social Democrático, que en asamblea cantonal de Desamparados de fecha dos de setiembre de dos mil dieciocho, quedaba pendiente de designación el puesto de un delegado territorial, en virtud de que el señor Alexander Mora Monge, cédula de identidad número 109440891, designado como delegado territorial, presentaba doble militancia, con el partido Accesibilidad Sin Exclusión, al haber sido acreditado como presidente suplente y delegado territorial del cantón de León Cortés Castro, de la provincia de San José, mediante resolución 597-DRPP-2017 de las nueve horas con cuarenta y nueve minutos del veintiséis de abril del año dos mil diecisiete, designado así en la asamblea cantonal de León Cortés Castro de fecha primero de abril del año dos mil diecisiete, así mismo, como presidente suplente en la asamblea provincial de San José celebrada el día once de junio de dos mil diecisiete mediante resolución 1592-DRPP-2017 de las once horas con diecisiete minutos del año dos mil diecisiete. Dichos cargos podrían ser subsanados mediante la presentación de la carta de renuncia con el recibido respectivo de la agrupación política, si ese es su deseo, de lo contrario deberá el partido Progreso Social Democrático celebrar una nueva asamblea cantonal para nombrar dichos puestos.

Mediante oficio DRPP-874-2018 de fecha veinticinco de setiembre del dos mil dieciocho, este Departamento, le indicó al partido Accesibilidad Sin Exclusión que, en el plazo de 24 horas, contadas a partir del recibo de esa comunicación, debía indicar de qué forma pueden ser contactados o el medio por el cual las personas que formen parte de esa agrupación política, pueden presentar su renuncia y obtener el respectivo acuse de recibo, en virtud de que el partido Progreso Social Democrático ha tratado en reiteradas ocasiones por varios medios de gestionar la renuncia del señor Alexander Mora Monge. En vista de que el partido Accesibilidad Sin Exclusión no dio respuesta al oficio supra indicado, este Departamento mediante el oficio DRPP-956-2018 de fecha ocho de octubre del dos mil dieciocho, procedió a aplicar la renuncia, con lo cual se subsana la inconsistencia referida en el auto 228-DRPP-2018.

La estructura cantonal de Desamparados quedará integrada de forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA DE SAN JOSE
CANTÓN DESAMPARADOS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
109270843	ROSA ISELA CAMPOS CASCANTE	PRESIDENTE PROPIETARIO
105850286	MARITZA MAYELA FLORES MADRIGAL	SECRETARIO PROPIETARIO
106670115	MINOR ALBERTO NAVARRO BLANCO	TESORERO PROPIETARIO
108100758	RICARDO MARIN VARGAS	PRESIDENTE SUPLENTE
303970475	LUIS FELIPE SOLANO LOAIZA	SECRETARIO SUPLENTE
116730234	ALISON PATRICIA JIMENEZ FERNANDEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
502100829	ENRIQUE PEÑA LIOS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
109270843	ROSA ISELA CAMPOS CASCANTE	TERRITORIAL
107610765	JOSE EDUARDO VARGAS RIVERA	TERRITORIAL
105960721	ANA MARIA CUBERO AGUILAR	TERRITORIAL
104860650	MIGUEL ANGEL ARROYO ACOSTA	TERRITORIAL
109440891	ALEXANDER MORA MONGE	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/mao

C.: Expediente n.º 230-2018, partido Progreso Social Democrático

Ref., No.: 2170, 2175-2018